



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO POR LOTES DE VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y SOBRE EL TERRENO DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL PERÍODO 2014 - 2020, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON N° DE EXPEDIENTE 2019C0000030

LOTE 2. Verificaciones administrativas de todas las solicitudes de pago presentadas por los beneficiarios y apoyo a la gestión realizada por la Agencia Estatal de Investigación de procedimientos de reintegro de acuerdo lo previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de la siguiente línea de ayuda:

- **Adquisición y mejora de infraestructuras y Equipamiento Científico-Técnico**

En Madrid, (fecha)

REUNIDOS

De una parte: D. RAFAEL RODRIGO MONTERO, en su calidad de PRESIDENTE de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI).

De otra parte: D^a. MARÍA ISABEL MORILLO CABALLERO con D.N.I. n° 01.821.315-Z, actuando en nombre y representación de PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES S.L., con N.I.F. B79031290 y domicilio social en Paseo de la Castellana n° 259 B Código Postal 28046 Madrid, según poder otorgado en Madrid ante el Notario D. Antonio Huerta Trolez, el día 2 de octubre de 2008, bajo el número de protocolo 1705.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y, a estos efectos manifiestan:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: La Presidencia de la AEI aprobó en fecha 30 de agosto de 2019 la memoria justificativa del expediente administrativo para la contratación de un SERVICIO POR LOTES DE VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y SOBRE EL TERRENO DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL PERÍODO 2014 – 2020 TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO con el número de expediente 2019C0000030.

Segundo: La Abogacía del Estado en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades emitió informe favorable sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación indicada en el apartado anterior, el 22 de octubre de 2019.

Tercero: Por resolución de 19 de diciembre de 2019 de la SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN se autoriza la celebración del contrato. Se ha recabado el informe previo de la Intervención General de la Administración del Estado, emitido por la Intervención Delegada en la AEI con fecha 17/12/2019.





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

Por resolución de 20 de diciembre de 2019 la PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN acuerda el inicio del expediente relativo al contrato.

Cuarto: Previa retención del crédito correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303.463B.227.06 del Presupuesto de Gastos de la AEI para el año 2019, se ha aprobado el gasto por Resolución de la Dirección de la AEI con fecha 20 de diciembre de 2019. El presupuesto base de licitación es de 3.379.594,07 € (IVA incluido). El importe del IVA es de 586.541,12 €. El importe total del gasto aprobado para el LOTE 2 sigue la distribución por anualidades mostrada en la siguiente tabla:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe incluido IVA
28.303.463B.227.06	2020	137.904,50 €
28.303.463B.227.06	2021	183.872,66 €
28.303.463B.227.06	2022	45.968,17 €
TOTAL		367.745,32 €

El valor estimado del contrato es de 6.144.716,49 €.

Quinto: Por Resolución de la Presidencia de la AEI, de fecha 20 de diciembre de 2019, se adoptó el acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente de Contratación citado en el antecedente primero, y se dispuso la apertura del Procedimiento de adjudicación, cuyo anuncio se publicó el 30 de diciembre de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el mismo día 30 de diciembre en el DOUE y el día 28 de enero de 2020 en el BOE.

Sexto: La adjudicación del LOTE 2 del contrato por la Presidencia de la AEI, se acordó el 6 de julio de 2020, por un importe de 228.968,30 euros (IVA incluido).

Séptimo: Todas las actuaciones anteriormente señaladas aparecen debidamente acreditadas en el expediente electrónico con número de referencia 2019C0000030 tramitado en las aplicaciones informáticas de la Plataforma de Contratación del Sector Público y Sorolla 2, constando asimismo los oportunos Acuerdos y Resoluciones de la Presidencia de la AEI.





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera: La empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES S.L., con N.I.F. B79031290, se obliga a la ejecución del LOTE 2 del contrato del “SERVICIO POR LOTES DE VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y SOBRE EL TERRENO DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL PERÍODO 2014 – 2020” con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y al de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).

Segunda: El precio del contrato asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS, 189.230 € (I.V.A. excluido). El importe del IVA (21%) supone un total de 39.738,30 euros. El importe total (IVA incluido) asciende a 228.968,30 euros, que serán abonados por la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303.463B.227.06 del presupuesto de gastos de la AEI.

La distribución del precio del contrato por anualidades será de la siguiente forma:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06				
	2020	2021	2022	TOTALES
Importe de la adjudicación:	55.192,08	94.615,00	39.422,92	189.230,00
I.V.A. 21%:	11.590,34	19.869,15	8.278,81	39.738,30
Total Adjudicación:	66.782,42	114.484,15	47.701,73	228.968,30

Régimen de pago

Los pagos parciales o periódicos se realizarán con la periodicidad indicada en el apartado 25 del Anexo 1 del PCAP que rige la presente contratación.

El pago se hará efectivo en pagos parciales trimestrales, previa facturación extendida al efecto, y conformidad de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

Las facturas se acomodarán a lo determinado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

De acuerdo con el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, las facturas electrónicas se presentarán a través del punto general de entrada, FACe (<https://face.gob.es>).; todo ello previo certificado de conformidad de la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

Al amparo de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y del apartado 8 del Anexo 1 del PCAP, no procede la revisión de precios.

Tercera: El contrato iniciará su ejecución el día 5 de octubre de 2020, extendiéndose por una duración de DOS AÑOS. No obstante lo anterior, esta fecha está condicionada a tener habilitados puestos de trabajo en la sede de la AEI para el equipo de trabajo, cumpliendo las condiciones de seguridad exigidas por la situación sanitaria, por lo que en caso de experimentar variación, esta se vería reflejada en una resolución adicional.

Cuarta: El adjudicatario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, de acuerdo con la oferta presentada.

El contrato podrá ser prorrogado por DOS años, de conformidad con lo señalado en los apartados 9 y 13 del Anexo 1 del PCAP, pudiendo desglosarse en una o más prórrogas; en cualquier caso, la duración total de contrato y las prórrogas no podrá ser superior a cuatro años.

Asimismo, se prevé la modificación del contrato como se indica en el mismo apartado 9 del Anexo 1 del PCAP.

Quinta: Para responder del cumplimiento del contrato, el Órgano de Contratación establece la constitución de una garantía definitiva a favor del mismo por un importe equivalente al 5 % del importe de adjudicación del contrato, al amparo del artículo 107 de la LCSP, y que el contratista acredita mediante la exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos (*número de depósito 2020 - 00373 - O - 0044260*), de fecha 25 de junio de 2020, por un importe de nueve mil cuatrocientos sesenta y un euros con cincuenta céntimos (9.461,50 €).

Sexta: No procede plazo de garantía como se establece en el apartado 27 del Anexo 1 del PCAP.

Séptima: El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo previstas en los pliegos o en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el PCAP (apartado 24.1).

En caso de demora en la ejecución de los trabajos que corresponden al contratista por causas imputables al mismo, se impondrán las penalidades establecidas en el PCAP (apartado 24.2).

Octava: Serán causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en los artículos 211 y 313 de la LCSP y las señaladas específicamente para el presente contrato en el PCAP (apartado 30.2).

Novena: D^a. MARÍA ISABEL MORILLO CABALLERO declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se incorporan





MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL

como Anexos I y II al presente contrato, del cual forman parte integrante y que, en prueba de conformidad, firma en este acto.

Décima: El presente contrato se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo dispuesto en la LCSP.

Undécima.- De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Duodécima: No obstante lo anterior, para todas las incidencias que puedan surgir, el contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y, en lo que no se oponga a la Ley, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con carácter transitorio y hasta que se dicte el nuevo Reglamento; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, haciendo expresa sumisión el contratista a la legislación citada.

Por El Órgano de Contratación
EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Rafael Rodrigo Montero

Por El Contratista

PRICEWATERHOUSE COOPERS AUDITORES S.L

María Isabel Morillo Caballero

